

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE

105**MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria judicial del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue medida cautelar previa con el número 6 de 2011, a instancias de doña Diana Marcela Orozco Restrepo, contra Dirección de la Policía, en el que se ha acordado la notificación por medio del presente al expresado recurrente de la resolución de fecha 10 de agosto de 2011, que es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1. Declarar terminado el presente procedimiento por carencia sobrevenida de objeto.
2. Archívense las actuaciones, previa la anotación correspondiente.

Recursos: Recurso de apelación en un solo efecto, ante este mismo Juzgado y dentro de los quince días siguientes al de su notificación, mediante escrito razonado, que deberá contener las alegaciones en que se fundamente el recurso [artículos 80.1.a) y 85.1 de la LRJCA], acompañando el resguardo de haber consignado como depósito la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado tiene abierta en la oficina de “Banesto”, sita en Gran Vía, número 30, 28013 Madrid, número de cuenta 3942.0000.00, e indicando número de procedimiento y año, salvo que quien recurra sea el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes e interesados en el procedimiento.

El magistrado-juez, Carlos Gómez Iglesias.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Diana Marcela Orozco Restrepo, expido el presente en Madrid, a 10 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.241/11)